



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
ACADÉMICA ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE**

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "SUPREMA CORTE", representada por su Presidente, Dr. Daniel Fernando Soria (conf. Res. 1957/24), con domicilio en calle 13, entre 47 y 48, primer piso, de la ciudad de La Plata, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (institución de educación superior pública creada por Ley 26.544), en adelante la "UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Mg. Roberto Jesús GALLO DNI 22.834.047, con domicilio en calle Belgrano 369, de la ciudad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, se celebra el presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Académica, en el marco de lo dispuesto en la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre ambas instituciones con fecha 11 de julio de 2019, registrado bajo el n° 508, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Específico de Cooperación tiene por fin la colaboración en la realización de una actividad de posgrado dirigida a profesionales del derecho, de mutuo interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: Objeto. Las partes acuerdan el dictado en modalidad virtual y sincrónica del curso de capacitación profesional y académica titulado "Diplomatura Superior en Derechos Humanos y Control de Constitucionalidad y Convencionalidad, organizada en conjunto por la mencionada casa de altos estudios y el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLOGNIA (ALMA MATER) Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL Asociación Civil, a realizarse durante los meses de agosto a diciembre de 2024. El curso será certificado por la Dirección de Posgrado de la "UNIVERSIDAD" a través de la firma del Rector y de los Directores de

la Diplomatura y acreditará por certificado independiente el 50 % en la Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos que dicta la Universidad de Bolonia, Italia.

TERCERA: Modalidad. El curso se implementará según la siguiente modalidad:

- Directores Académicos del curso: Prof. Dr. Jorge A. Amaya y Prof. Dr. Luca Mezzetti.
- Coordinación: se encuentra a cargo de la “UNIVERSIDAD”: Prof. Lucía Colombo.
- Carga horaria acreditada: 200 horas distribuidas en 19 clases de 3 hs. semanales cada una, horas de investigación (100) y la realización de un Trabajo Final 43 hs.
- Evaluación: aprobarán la Diplomatura quienes hayan cursado el 80 % de las clases de los módulos respectivos y quien haya aprobado el trabajo final, el cual deberá entregarse al finalizar la cursada sobre una temática abordada y no podrá exceder de las 15 páginas.
- Se adjunta al presente el programa de la Diplomatura.
- El curso será dictado por docentes proporcionados por la UNIVERSIDAD DE BOLONIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL.
- El curso será difundido por varios medios. Esta difusión estará a cargo de la “UNIVERSIDAD” sin perjuicio de la colaboración que podrá brindar la “SUPREMA CORTE”.
- Todas las cuestiones académicas que surgieran serán resueltas por los DIRECTORES ACADÉMICOS del curso.

CUARTA: Compromiso de las partes. Las partes se comprometen a brindar toda información necesaria para cumplir con los fines acordados, a tal efecto:

- A) La “UNIVERSIDAD” se compromete a:
1. Proveer el material de estudio necesario durante los módulos que integran el curso.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

2. Afrontar los gastos que genere el dictado de las clases, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Específico celebrado con la UNIVERSIDAD DE BOLONIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL.
3. Afrontar los costos de la plataforma educativa.
4. Realizar las inscripciones de alumnos/as y proceder al cobro de la Diplomatura.

B) La "SUPREMA CORTE" se compromete a:

1. Difundir por todos los medios y/o redes en las que participe, los afiches digitales de la Diplomatura.
2. Difundir por medios gráficos, carteleras y cualquier otra modalidad a la que tenga acceso.
3. Invitar a miembros que integran la institución a realizar la actividad que se propone.

QUINTA: Costo de la Diplomatura. Forma de pago.

- A) El costo será determinado mediante Resolución Rectoral en el mes de julio, oportunidad en que se procederá a la apertura de la inscripción.
- B) En reconocimiento a la "SUPREMA CORTE", la "UNIVERSIDAD" otorga 10 (diez) medias becas a los fines de ser asignadas de acuerdo a la modalidad que lo estimen pertinente de acuerdo a sus requerimientos.
- C) La "SUPREMA CORTE" informará a la Dirección de Posgrado de la "UNIVERSIDAD" con anterioridad al 13 de agosto, los nombres de los beneficiarios de las medias becas a los fines de que se les impute el valor correcto a abonar.

SEXTA: A los efectos de proceder a la inscripción, la "SUPREMA CORTE" informará a los interesados que deberá realizarse mediante la página web de la "UNIVERSIDAD" <http://www.uno.edu.ar/>.

SÉPTIMA: A los fines que pudieran corresponder las partes fijan domicilios en los arriba indicados. Asimismo, cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes mediante acta que se labrará al respecto.

En muestra de conformidad, el presente convenio es firmado por cada una de las partes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital.

SORIA Daniel
Fernando

Firmado digitalmente
por SORIA Daniel
Fernando
Fecha: 2024.08.09
00:04:02 -03'00'

GALLO
Roberto
Jesus

Firmado
digitalmente por
GALLO Roberto
Jesus
Fecha: 2024.08.02
11:51:07 -03'00'

CONVENIO N°	664
T° XU	F° 71/72
FECHA:	12/8/24